



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 24 de Febrero de 2021 ante el notario que autoriza, por SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 3626 - 2021.-

Santiago, 24 de Febrero de 2021.-



N° Certificado: 123456880320.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456880320.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456880320.-

**LUIS IVAN
TORREAL
BA
ACEVEDO**

Digitally signed by LUIS
IVAN TORREALBA
ACEVEDO
Date: 2021.02.24
16:24:00 -03:00
Reason: Notaria Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -
Chile

JOH/11

REPERTORIO N° 3.626-2021

FD

M. 647350



PROTOCOLIZACION PRORROGA BASES DE PROMOCION

"OBTEN TU TARJETA DE CREDITO CORONA MASTERCARD Y ACCEDE A LA EXENCIÓN EN EL PAGO EN EL CARGO POR ADMINISTRACIÓN Y CARGO POR AVANCES Y SÚPER AVANCES DE TU TARJETA"

DE
SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A.

Protocolización de las Prorroga Bases de Promoción "OBTEN TU TARJETA DE CREDITO CORONA MASTERCARD Y ACCEDE A LA EXENCIÓN EN EL PAGO EN EL CARGO POR ADMINISTRACIÓN Y CARGO POR AVANCES Y SÚPER AVANCES DE TU TARJETA" de SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A., de fecha veinticuatro de Febrero de dos mil veintiuno, solicitada por don **Matías Jarpa Fernández**, que consta de cuatro páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número **TRESCIENTOS SETENTA.**

Santiago, 24 de Febrero de 2021.-

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text: "TORREALBA ACEVEDO", "33ª NOTARIA", "Santiago Chile", and "NOTARIO PÚBLICO".

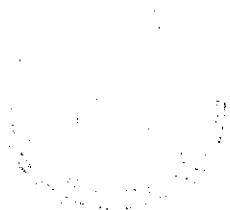
IVÁN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO



Cert N° 123456880320
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA



PRÓRROGA BASES DE PROMOCIÓN

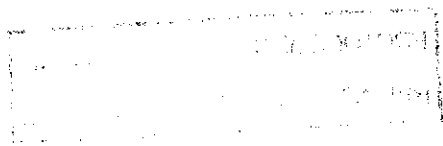
“OBTÉN TU TARJETA DE CRÉDITO CORONA MASTERCARD Y ACCEDE A LA EXENCIÓN EN EL PAGO EN EL CARGO POR ADMINISTRACIÓN Y CARGO POR AVANCES Y SÚPER AVANCES DE TU TARJETA”

La Promoción “OBTÉN TU TARJETA DE CRÉDITO CORONA MASTERCARD Y ACCEDE A LA EXENCIÓN EN EL PAGO EN EL CARGO POR ADMINISTRACIÓN Y CARGO POR AVANCES Y SÚPER AVANCES DE TU TARJETA”, en adelante la “PROMOCIÓN”, es organizada por SOCIEDAD DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A., Rol Único Tributario N° 96.825.170-8, representada por don Alejandro Cuevas Merino, cédula nacional de identidad N° 7.813.610-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Vicuña Mackenna N° 7.255, oficina 404, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, en adelante “SCC S.A.” y/o el “ORGANIZADOR”, PROMOCIÓN que se rige por las bases de fecha 18 de noviembre de 2020, protocolizadas con la misma fecha en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo el repertorio N° 22.047-2020, en adelante, las “BASES”, conforme los términos y condiciones ahí indicados, BASES que en el presente acto se prórroga su vigencia, de acuerdo a los términos que a continuación se indican:

1.- ANTECEDENTES DE LA PROMOCIÓN. SCC S.A. organizó la PROMOCIÓN, en virtud de la cual todas las personas que obtengan la Tarjeta Corona Mastercard (en adelante “TCMC”) desde el 19 de noviembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, tienen derecho a los beneficios indicados en el punto N° 1. de las BASES, las que se modifican, prorrogando su vigencia hasta el 30 de abril de 2021, de acuerdo a lo que se indica en el numeral siguiente.

2.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN. SCC S.A., viene en modificar las BASES, prorrogando el plazo en el cual las personas obtengan la TCMC tienen derecho a los beneficios indicados en las BASES, prorrogando el plazo de la PROMOCIÓN hasta el 30 de abril de 2021, inclusive. En virtud de lo anterior, los puntos N° 1. y 2. de las BASES, quedan como a continuación se indica:

“1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. SCC S.A. ha organizado la PROMOCIÓN que se llevará a efecto desde el día 19 de noviembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, ambas fechas inclusive, en



Cert. N° 123456880320
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



adelante el "PLAZO", en virtud de la cual las personas que obtengan su Tarjeta de Crédito Corona Mastercard "TCMC" en este período tendrán derecho a los siguientes beneficios:"

"a.- Suspensión de la aplicación del cargo mensual de administración de su TCMC por los siguientes dos períodos de facturación contados a partir de la fecha de apertura u obtención de su TCMC. Dicha suspensión se reflejará en los próximos dos estados de cuenta emitidos con posterioridad al otorgamiento de la TCMC; y"

"b.- Suspensión de la aplicación del cargo por avances o súper avances en efectivo, cualquiera sea su modalidad, respecto de este tipo de operaciones que sean realizadas dentro de los siguientes dos meses contados a partir de la fecha de apertura u obtención de su TCMC."

"No se aplicará restricción al número de avances o súper avances en efectivo realizados por el tarjetahabiente en el plazo de vigencia de la PROMOCIÓN, para que pueda optar a la suspensión de la aplicación del cargo en el avance o súper avance en efectivo."

*"Transcurrido dicho plazo caducarán los beneficios. Sin perjuicio de ello, SCC S.A. podrá prorrogar la vigencia de las presentes bases, como asimismo, el período de tiempo por el cual se aplicarán los beneficios indicados en la letra **a** y **b** anteriores, para lo cual deberá proceder de la forma indicada en el número 6 siguiente, debiendo siempre respetar los derechos adquiridos por los tarjetahabientes, indicados en estas bases."*

"2.- QUIÉNES PARTICIPAN. Participarán automáticamente de la PROMOCIÓN todas las personas que obtengan sus TCMC desde el día 19 de noviembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, ambas fechas inclusive, en todo el territorio del país, en adelante los "PARTICIPANTES".

3.- EXTENSIÓN DE BENEFICIOS ADQUIRIDOS. SCC S.A., representada de la manera indicada en la comparecencia, viene en realizar una extensión de los beneficios adquiridos en virtud de la PROMOCIÓN a todas aquellas personas que hubieran obtenido la TCMC durante los meses de noviembre, diciembre de 2020, enero y febrero de 2021, tendrán una extensión de los beneficios



descritos en el punto N° 1 de las bases. De esta forma, se extenderá la vigencia de estos beneficios de acuerdo como a continuación se indica:

- a.- Suspensión de la aplicación del cargo mensual de administración de su TCMC, desde la fecha de obtención de la TCMC hasta el período de facturación comprendido en el estado de cuenta que se emitirá en el mes de abril de 2021. Dicha suspensión se reflejará en los estados de cuenta emitidos con posterioridad al otorgamiento de la TCMC y hasta el que se emita en el mes de abril de 2021; y
- b.- Suspensión de la aplicación del cargo por avances o súper avances en efectivo, cualquiera sea su modalidad, respecto de este tipo de operaciones que sean realizadas desde la obtención de la TCMC y hasta el mes de abril de 2021, inclusive.

No se aplicará restricción al número de avances o súper avances en efectivo realizados por el tarjetahabiente desde la obtención de la TCMC hasta el mes de abril de 2021, inclusive, para que pueda optar a la suspensión de la aplicación del cargo en el avance o súper avance en efectivo.

Transcurrido el mes de abril de 2021, caducarán los beneficios para los clientes que hayan obtenido la TCMC durante los meses de noviembre, diciembre de 2020, enero y febrero de 2021. Sin perjuicio de ello, SCC S.A. podrá prorrogar la vigencia de los presentes beneficios y el período de tiempo por el cual se aplicarán éstos, indicados en la letra a y b anteriores, para lo cual deberá proceder de la forma indicada en el número 6 de las BASES, debiendo siempre respetar los derechos adquiridos por los tarjetahabientes, indicados en el presente instrumento.

4.- PROTOCOLIZACIÓN MODIFICACIÓN DE LAS BASES. La presente modificación de las BASES son protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, ubicada en calle Huérfanos N° 979 oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, con fecha 24 de febrero de 2021.

5.- PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE BASES. La modificación de las BASES, serán publicadas en el sitio www.tarjetacorona.cl o en los medios que SCC S.A. disponga de manera adicional con el propósito de brindar debida información a sus clientes acerca de los términos y condiciones de la misma.

6.-VIGENCIA DE LAS BASES. En todo lo no modificado en el presente instrumento, siguen vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las BASES.

7.- PERSONERÍAS. La personería de don Alejandro Cuevas Merino para representar a SCC S.A. consta de escritura pública de fecha 07 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Santiago, 24 de febrero de 2021.

**ALEJANDRO
CUEVAS
MERINO**

Firmado digitalmente por ALEJANDRO
CUEVAS MERINO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO,
l=SANTIAGO, o=ALEJANDRO CUEVAS
MERINO, ou=*, cn=ALEJANDRO CUEVAS
MERINO, email=ACUEVASM@CORONA.CL
Fecha: 2021.02.24 08:43:35 -03'00'

ALEJANDRO CUEVAS MERINO

p.p. SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A.

d0163-2021

**CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
E⁴.....PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO N°²⁶²⁶⁻²⁰²¹.....
DE FECHA.....²⁴⁻⁰²⁻²⁰²¹..... Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO
LIBRO CON EL N°
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO**



Cert. N° 123456880320
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

